

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**9887** *Resolución de 19 de julio de 2017, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Conocimiento, por la que se autoriza para su uso e instalación en la red los transformadores de medida de intensidad, en baja tensión, marca Circutor, modelos TRMC 400 750/5, TRMC 400 1000/5, TRMC 400 1500/5 y TRMC 400 2000/5.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Circutor, S.A., domiciliada a Vial Sant Jordi, s/n, de Viladecavalls (Barcelona), en solicitud de autorización de modelo para su uso e instalación en la red, de unos transformadores de medida de intensidad, en baja tensión, marca Circutor, modelos TRMC 400 750/5, TRMC 400 1000/5, TRMC 400 1500/5 y TRMC 400 2000/5.

Vista la resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Secretaria de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se prorrogan cuatro autorizaciones de modelo de transformadores de medida de intensidad, marca Circutor.

Vista la memoria técnica aportada con núm. M981CIR/16A, visada por el Col·legi COETTC, núm. 1620740/00, de 23 de marzo de 2016, y la declaración de conformidad CE del fabricante de fecha 31 de marzo de 2016; considerando el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de medida del sistema eléctrico (BOE núm. 224, de 28 de septiembre de 2007).

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el Decreto 2/2016, de 13 de enero, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Cataluña («DOGC» 7037, del 14) y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico («DOGC» 1505, de 14 de octubre), resuelvo:

Autorizar, para su uso e instalación en la red, los transformadores, de medida de intensidad, en baja tensión, marca Circutor, modelos TRMC 400 750/5, TRMC 400 1000/5, TRMC 400 1500/5 y TRMC 400 2000/5, fabricados por la empresa Circutor con las características siguientes:

Tensión máxima de servicio: 0,72 kV.  
Nivel de aislamiento nominal: 0,72/3 kV.  
Frecuencia nominal: 50/60 Hz.  
Relación de transformación: 750 - 1000 - 1500 - 2000/5A.  
Intensidad primaria asignada I<sub>pn</sub>: 750 - 1000 - 1500 - 2000.  
Intensidad secundaria asignada: 5A.  
Clase de precisión: 0,5 S.  
Factor de seguridad: 5.  
Intensidad térmica de cortocircuito I<sub>tn</sub>: 60 In.  
Clase térmica: B. Potencia de precisión: 10 V.A.  
Intensidad dinámica asignada I<sub>dyn</sub>: 2,5 I<sub>th</sub>.

Estos modelos pueden ser comercializados también con la marca Zurc.

Esta resolución anula y sustituye la resolución de 8 de agosto de 2016, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Conocimiento, por la que se autoriza para su uso e instalación en la red los transformadores de medida de intensidad, en baja tensión, marca Circutor, modelos TRMC 400 750/5, TRMC 400 1000/5, TRMC 400 1500/5 y TRMC 400 2000/5.

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.

Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos previa petición presentada por el solicitante de la misma a esta Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial.

Segunda.

Previamente en su instalación, los aparatos a que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.

Los instrumentos a los que se refieren esta resolución, tendrán que cumplir adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo técnico que acompaña la documentación presentada por su autorización.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 19 de julio de 2017.–El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P.D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.